

Quito, 13 de febrero del 2020.

-12-

Doctor:

René Bedón Garzón.

PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.-

De mi consideración:

Jorge Hernán Layedra Silva, con cédula de ciudadanía número **1705673661**, ante usted comparezco y expongo:

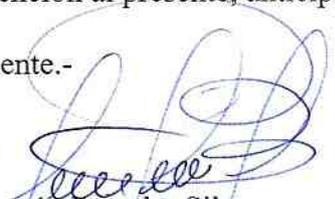
Señor Presidente, pongo en su conocimiento que soy propietario de un lote de terreno numero DIEZ Y SEIS – B, ubicado en calle Alejandro Velasco número novecientos sesenta, transversal a la calle Lino Flor (esquina), sector cuarenta y siete, ciudadela Clemente Ballén, parroquia Villaflora, cantón Quito.

Mediante sentencia de fecha 30 de marzo del 2016, el Doctor Edwin Waldemar Heredia Cabrera Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito de la provincia de Pichincha, en el proceso signado con la causa número 17203-2013-24493, acepta el inventario de bienes habidos en la sociedad conyugal entre la señora Mariana de Jesús Barreno Sampedro y el compareciente, donde se incluye el mencionado lote de terreno.

El art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: “[...] no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula.” Por lo que amparado en la norma invocada solicito disponga a quien corresponda emita el informe de factibilidad de partición del lote de terreno descrito en líneas anteriores.

Por la atención al presente, anticipo mi agradecimiento

Atentamente.-


Jorge Hernán Layedra Silva
1705673661

098753 6096

Adjunto:

1. Certificado de gravamen;
2. Informe de Regulación Metropolitana; y,
3. Copia simple de la sentencia de inventario.
4. Informe de inventario de bienes

QUITO
ALCALDIA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-20...
RECEPCIÓN
Fecha: **13 FEB 2020** Hora **12:00**
Nº. Hojas: **1026 - 16 copias**
Recibido por: **T. Torres**

17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170567366-1

APellidos y Nombres: LAYEDRA SILVA JORGE HERNAN

Lugar de Nacimiento: CHIMBORAZO GUANO

Fecha de Nacimiento: 1959-04-15

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARMEN GRIMANEZA GUEVARA UVIDIA





INSTRUCCIÓN: BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre: LAYEDRA ANGEL HUMBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: SILVA MARIA LUISA

Lugar y Fecha de Expedición: RUMINAHUI 2015-01-21

Fecha de Expiración: 2025-01-21

V1333V3222

Director General: 

Mano del Cedulado: 




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M **0002 - 318** **1705673661**

LAYEDRA SILVA JORGE HERNAN

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTON: GUANO

CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: SAN ISIDRO DE PATULU

ZONA: 1

21-03-2019





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.12.12 09:44:16 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 868625

Número de Petición: 932283

Fecha de Petición: 9 de Diciembre de 2019 a las 09:13

Número de Certificado: 991881

Fecha emisión: 12 de Diciembre de 2019 a las 09:43

Referencias: 18/08/1992-5TA-1215f-1326i-27966r *

Tarjetas:;T00000161883;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número DIEZ Y SEIS-B, del barrio ciudadela Clemente Ballén, situado en la calle Alejandrino Velasco número novecientos sesenta, transversal a la calle Lino Flor (esquina), sector cuarenta y siete, situado en la parroquia VILLAFLORES de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JORGE HERNÁN LAYEDRA SILVA y MARIANA DE JESÚS BARRENO SAMPEDRO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges César Abelardo Suárez Naranjo y María Elena Fonseca Lescano, según escritura otorgada el veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Jorge Martínez, inscrita el DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: A fojas 7000, número 1074, repertorio 100828, del registro de DEMANDAS, tomo 145, y con fecha DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, a las DIECISÉIS horas, y DIECISÉIS minutos, consta el auto de DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CUARTA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL Número 5764-2014, cuya copia fotostática se adjunta en ocho fojas, que sigue JORGE HERNAN LAYEDRA SILVA, en



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2019-12-09 08:50

No. 717958

INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD*DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1705673661
 Nombre o razón social: LAYEDRA SILVA JORGE HERNAN

DATOS DEL PREDIO

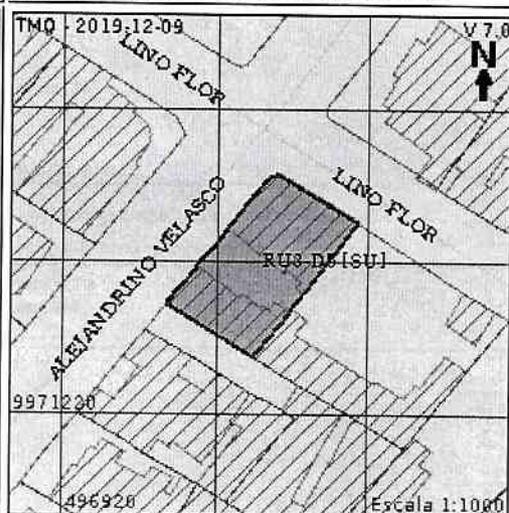
Número de predio: 83781
 Geo clave: 170102280164091122
 Clave catastral anterior: 31004 18 001 000 000 000
 En derechos y acciones: NO

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 354.86 m²
 Área de construcción abierta: 0.00 m²
 Área bruta total de construcción: 354.86 m²

DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 299.00 m²
 Área gráfica: 289.32 m²
 Frente total: 34.94 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 29.90 m² [SU]
 Zona Metropolitana: ELOY ALFARO
 Parroquia: SAN BARTOLO
 Barrio/Sector: CLEMENTE BALLEEN
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro)
 Aplica a incremento de pisos: BRT ECO-EFICIENTE - AUTOBUS DE TRANSITO RAPIDO

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	LINO FLOR	10	5 m del eje vial	S13
SIREC-Q	ALEJANDRINO VELASCO	12	6 m del eje vial	Oe2

REGULACIONES**ZONIFICACIÓN**

Zona: D5 (D304-80)

Lote mínimo: 300 m²

Frente mínimo: 10 m

COS total: 320 %

COS en planta baja: 80 %

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (RU3) Residencial Urbano 3

PISOS

Altura: 16 m

Número de pisos: 4

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

NO EXISTE AFECTACION VIAL

EL CERRAMIENTO Y / O CONSTRUCCIONES, EN EL PREDIO SE CONSTRUIRÁN SOBRE EL ARCO RESULTANTE DE APLICAR UN RADIO CON DIMENSIÓN IGUAL AL ANCHO DE LA MAYOR DE LAS ACERAS (ORD. 0172).

Previo a iniciar cualquier proceso de Habilitación del Suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

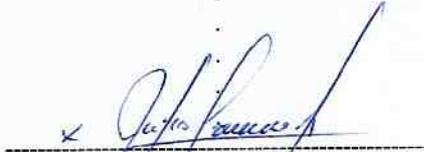
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD, y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Pita Caiza Segundo David
Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro)



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2019

JUEZ PONENTE: DR. EDWIN WALDEMAR HEREDIA CABRERA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, miércoles 30 de marzo del 2016, las 14h50.

VISTOS: El señor JORGE HERNAN SILVA LAYEDRA, comparece ante esta Unidad Judicial, quien luego de consignar sus generales de ley, manifiesta: Que cvontraje matrimonio con MARIANA DE JESUS BARRENO SAMPEDRO en la Parroquia San Isidro, provincia de Chimborazo, e el tres de máyo de mil. Que con MARIANA DE JESUS BARRENO SAMPEDRO, procreamos en común dos hijos, de nombres JENNY SORAYA LAYEDRA BARRENO Y JORGE HERNAN LAYEDRA BARRENO, ambos a la fecha mayores de edad. En la sociedad conyugal con MARIANA DE JESUS BARRENO SAMPEDRO adquirimos los siguientes bienes: a.- Lote de terreno número 16-B de la ciudadela Clemente Ballén, situado en la calle Alejandro Velasco número novecientos sesenta transversal a la calle Lino Flor (esquina), sector cuarenta y siete de la parroquia Villa Flora, cantón y ciudad de Quito, adquisición que se lo hizo por compra venta. b.- Un lote de terreno ubicado en el Barrio La Delicia, parroquia San Isidro de Patulú, jurisdicción del cantón Guano. c.- Casa de habitación construida en el lote de terreno descrito en el literal a) que antecede. d.- Un vehículo automotor, Marca Mazda, Modelo 2006, matriculado en Chimborazo. Dinero en efectivo proveniente del pago de las pensiones arrendaticias por la ocupación de una parte del inmueble descrito en el literal c que antecede, dinero recibido por su integridad pro mi ex cónyuge MARIANA DE JESUS BARRENO SAMPEDRO. F.- Muebles, artefactos y menaje de hogar también en poder de mi ex cónyuge ya nombrada. No existen obligaciones de pago para con terceros. La sociedad conyugal formada con MARIANA DE JESUS BARRENO SAMPEDRO, quedó disuelta en virtud de la sentencia dictada por el Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Pichincha, el 8 de diciembre de 2011 y marginada en el Registro civil el 17 de octubre de 2012. Por lo expuesto y al amparo de las disposiciones legales contenidas en los Arts. 189 numeral 1, 191, 193 y siguientes, en lo aplicable del Código Civil, en concordancia con los Arts. 629 y 637 del Código de Procedimiento civil, demando a mi ex cónyuge MARIANA DE JESUS BARRENO SAMPEDRO, la formación de inventario y tasación de todos los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal que la tuvimos constituida en virtud del matrimonio que quedó terminado por la sentencia dictada e inscrita en el Registro Civil, con la cual se dio por término al vínculo matrimonial que veníamos manteniendo, tal como lo señala el Art. 189 numeral 1 del Código Civil. El inventario de bienes y su avalúo. Luego del trámite respectivo se servirá aprobarlo en sentencia para los fines legales consiguientes. Inventarios que una vez aprobados servirán de fundamento para la liquidación de la sociedad conyugal y partición de gananciales, previo el trámite judicial correspondiente. El trámite que se dará al presente juicio es especial y se encuentra determinado en el Art. 191 y siguientes del Código Civil. Indica cuantía, la forma como se ha de citar a la demandada, señala casillero judicial para recibir sus notificaciones.- admitida la demanda a trámite y encontrándose la causa para resolver se considera: PRIMERO.- la presente causa se ha tramitado sin omisión de solemnidad sustancial alguna por parte de la unidad judicial cuarta de la Familia, Mujer y Adolescencia; y, el Juzgador de esta Unidad Judicial; y, es competente para conocer y resolver la presente causa, en virtud de la razón de sorteo constante a fs. 79 del proceso, por lo que se declara su validez legal y jurídica.- SEGUNDO.- admitida la causa a trámite, se ordena citar en legal y debida forma a la parte demandada señora MARIANA DE JESUS BARRENO SAMPEDRO, quien comparece a juicio señalando domicilio judicial y designando abogado patrocinador, conforme consta de fs. 51 del proceso.- TERCERO.- a fojas 80 y 83 del proceso consta la designación y posesión del perito Ing. Jorge B. Jaque Cisneros, para la realización de los inventarios. CUARTO.- a fojas 30

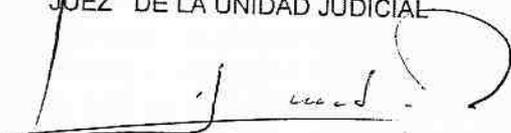


proceso, consta el informe pericial emitido por el perito Ing. Jorge Bolívar Jaque Cisneros, del mismo que la parte demandada no ha realizado observaciones al avalúo de los bienes, solicita Aprobar el Informe Pericial, conforme consta a fs. 322 del proceso. El demandado por su parte, realiza observaciones conforme consta de fs. 325 a 327. Con las observaciones realizadas por la parte actora, se ha corrido traslado al perito, el mismo que se ratifica en el informe pericial presentado, conforme consta a fs. 322 del proceso. En la Junta de conciliación, la parte actora y la demandada, no alcanzan acuerdos conciliatorios.

4.1.- En el término de prueba aperturado para el efecto, consta la confesión judicial rendida por la señora Mariana de Jesús Barreno Sampedro, dentro de la cual se llega a establecer que percibe como pensiones de arrendamiento la suma de USD. 260,00 mensuales. El inventario atento su objeto y naturaleza sumaria, no crea ni extingue derechos, y como el inventario y avalúo ha sido impugnado por el actor, por estas consideraciones, lo expuesto y de conformidad con lo que dispone el art. 629 y siguientes del Código de Procedimiento Civil vigente. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEYES DE LA REPUBLICA, se aprueba el inventario presentado por el perito Ing. Jorge Bolivar Jaque Cisneros, que obra de fs. 302 a 320, del proceso, cuyo detalle e identificación de los bienes está claramente establecido en dicho informe, RESUMEN DE INVENTARIOS: Inmueble 1 135.295,80 USD; Inmueble 2 3.679,65 USD; Automotor: 10.500,00; TOTAL INVENTARIADO: 149.475,45 USD. Arriendos cobrados por la señora MARIANA DE JESÚS BARRENO SAMPEDRO (8-XII-2011 fecha de la sentencia de Disolución de la Sociedad Conyugal), hasta 30-03-2016 USD. 13.520; PASIVOS: Gastos Realizados por la señora MARIANA DE JESÚS BARRENO SAMPEDRO: Pago Impuesto Predial 601,15 USD; Arreglos de Casa 1.363,57 USD; Prestamos 12.968,86 USD. TOTAL INVENTARIADO (ACTIVOS) USD. 162.995,45 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 45/100 DOLARES. TOTAL PASIVOS: USD. 14.933,58 (CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 58/100 DOLARES).- sin costas ni honorarios que regular.- NOTIFIQUESE.


DR. EDWIN WALDEMAR HEREDIA CABRERA
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL

Certifico:


DR. CESAR RAMIRO LOVATO QUIMBIULCO
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO

En Quito, miércoles treinta de marzo del dos mil dieciseis, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: LAYEDRA SILVA JORGE HERNAN en la casilla No. 883 y correo electrónico drcarlosvillavicencioj@gmail.com del Dr./Ab. CARLOS ARMANDO VILLAVICENCIO JARAMILLO. BARRENO SAMPEDRO MARIANA DE JESUS en la casilla No. 873 y correo electrónico amevillena@hotmail.com del Dr./Ab. VILLENA NAVAS AMELIA DEL CARMEN . ING. JORGE BOLIVAR JAQUE CISNEROS (PERITO AVALUADOR) en la casilla No. 3642 y correo electrónico ingjaquec@hotmail.com. Certifico:

~~809~~ -
Dr. Cesar Ramiro Lovato Quimbiulco
y uno

[Handwritten signature]

DR. CESAR RAMIRO LOVATO QUIMBIULCO
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE QUITO

[Handwritten initials]

EDWIN.HEREDIA





DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA PICHINCHA

HOJA EN BLANCO

Set 7

RAZON.- Siento como tal que la sentencia que antecede, se encuentra legalmente ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, a 15 de octubre del 2018.- Certifico.-

DR. CESAR RAMIRO LOVATO QUIMBIULCO
SECRETARIO



10

...ZON: En atención al formulario 04-3760; conforme lo dispone el Art. 118 del código Orgánico General de Procesos, y por haber requerido la entrega del documento en físico, certifico que las cuatro (4) fojas que anteceden son copias iguales a sus originales; a fs. 8 y vlt; 370 y vlt, 371; 400; documentación que reposa dentro del Juicio de **DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL N° 17203-2013-24493**; a la que me remitiré en caso de ser necesario. Certifico.- Quito, 30 de julio de 2019.

Seguido por: LAYEDRA SILVA JORGE HERNAN en contra de BARRENO SAMPEDRO MARIANA DE JESUS.

Ing. Bruno Alejandro Ramírez Calderón

**COORDINADOR DE LA UNIDAD JUDICIAL
DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA
MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por: Byron Iza.	FIRMA:
----------------------------------	---------------

Observaciones: Esta Judicatura no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la certificación por parte de las unidades que lo custodian y que pueden inducir al error o equivocación, así como tampoco su difusión, uso doloso, o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.

24493

u du

366 - 16 - deuseis
fresca de los seis
Jue

**UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
PROVINCIA DE PICHINCHA**

Juez Ponente (E): DR. CARLOS ENRIQUE AREVALO ESTRADA

Ing. JORGE BOLÍVAR JAQUE CISNEROS, con Registro Profesional C.I.C.E. 17-5516, perito designado por su autoridad y legalmente posesionado en el Juicio LIQUIDACIÓN DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL No. 17203-2013-24493 que sigue LAYEDRA SILVA JORGE HERNAN, en contra de BARRENO SAMPEDRO MARIANA DE JESUS, pongo en su consideración el siguiente inventario:

Estando iniciados los inventarios con fecha 21 de marzo del 2014 a las 14h30.

En Quito, hoy día jueves veinte y uno de mayo del dos mil quince, a las catorce horas, nueve minutos, ante el Ab. Jorge Escudero Gómez, Secretario de la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito, comparece la señora MARIANA DE JESÚS BARRENO SAMPEDRO, portadora de cedula de identidad N.- 060132192-0, papeleta de votación N.- 001 - 0067, acompañada de su Abogada Defensora Doctora AMELIA DEL CARMEN VILLENA NAVAS, con matrícula profesional N.- 4552 del Colegio de Abogados de Pichincha; y, por otra parte el señor JORGE HERNAN LAYEDRA SILVA, portador de la cedula de identidad N.- 170567366-1, papeleta de votación N.- 003 - 0010, acompañado de su Abogado Defensor Doctor CARLOS VILLAVICENCIO JARAMILLO, con matrícula profesional N.- 1031 del Colegio de Abogados de Pichincha, por su parte el señor Perito Ing. JORGE BOLÍVAR JAQUE CISNEROS, Perito Acreditado por el Consejo de la Judicatura; y, los señores testigos de la parte Actora: CLAUDIA GISELDA FUENTES CABEZAS, portadora de la cedula de identidad N.- 0603336702, papeleta de votación N.- 002 - 0035; JOSÉ MESÍAS GUAMÁN, portador de la cédula de identidad N.- 0603141979, papeleta de votación No.- 001 - 0029.- Con el objeto de dar inicio a la "Formación del Inventario y Avalúo de los Bienes de la Extinta Sociedad Conyugal".- Siendo el día y hora señalado para que se proceda con esta diligencia, encontrándonos en la Unidad Judicial Tercera Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito, ubicada en la Veintimilla y Juan León Mera, los comparecientes antes indicados: a).- Una vez revisado los recaudos procesales se determina que ha sido legalmente posesionado el señor Perito Ing. JORGE BOLÍVAR JAQUE CISNEROS, Perito Acreditado por el Consejo de la Judicatura, quien cumplirá su desempeño en legal y debida forma su cargo, además informará a esta Unidad Judicial dentro del término de VEINTE DÍAS, a partir de la presente fecha.- b).- Para lo cual el señor Perito Ing. JORGE BOLÍVAR JAQUE CISNEROS, los testigos señores: CLAUDIA GISELDA FUENTES CABEZAS, JOSÉ MESÍAS GUAMÁN, e infrascrito Secretario que solemniza este Acto. Los concurrentes proceden a realizar el inventario del bien y/o bienes detallado en el libelo inicial de la demanda y de los bienes que posteriormente



- 17 -
307 - deusiete
Jesucristo
tebo

aparecieren, para lo cual se trasladan todos los comparecientes, al lugar donde se encuentra ubicados los mismos.- Con lo que se concluye la presente diligencia, quedando notificadas las partes, el señor Perito, testigos, a fin de que se continúen con el inventario.- Firmando para constancia, los comparecientes, conjuntamente con el señor Secretario que Certifica.-

DETALLE DEL INVENTARIO

Los bienes a inventariar son:

1.- Lote de terreno N° 16-B del Barrio Ciudadela Clemente Ballén en la Calle Alejandro Velazco 960 y calle Lino Flor, sector CUARENTA Y SIETE, situado en la parroquia de Villa Flora, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

2.- Lote de terreno conocido como LA DELICIA, situado en la parroquia San Isidro de Patulú, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo

3.- Vehículo MAZDA de placas HCI-590 de año de fabricación 2006 color rojo.

4.- Porcentaje que le corresponde al Sr. JORGE HERNAN LAYEDRA SILVA por compra del 50% de DD.AA. que le corresponde a la Sra. MARIA LUISA SILVA CASCANTE de los siguientes predios:

- a) Lote de terreno denominado "Alejandrina", parroquia San Isidro, cantón Guano, provincia de Chimborazo.
- b) Lote de terreno denominado "San Miguel", parroquia San Isidro, cantón Guano, provincia de Chimborazo.
- c) Lote de terreno denominado "La Victoria", parroquia San Isidro, cantón Guano, provincia de Chimborazo.
- d) Lote de terreno denominado "Rosas Pamba", parroquia San Isidro, cantón Guano, provincia de Chimborazo.
- e) Lote de terreno denominado "San Miguel de Patulú", parroquia San Isidro, cantón Guano, provincia de Chimborazo.
- f) Dos cuerpos de terreno denominados "San Miguel de Ingapirca" Lote Uno y Lote Dos, parroquia San Isidro, cantón Guano, provincia de Chimborazo.
- g) Porcentaje correspondiente por compra de dos lotes de terreno denominados "Rosas Pamba" y "Patulún", sector la Delicia, parroquia San Isidro, cantón Guano, provincia de Chimborazo. (si L. A.)

5.- Porcentaje que le corresponde a la Sra. MARIANA DE JESÚS BARRENO SAMPEDRO por compra a Sr. FRANCISCO BARRENO PINO Y MARIA ROSARIO SAMPEDRO VALDIVIEZO de los siguientes predios:

- a) Lote de terreno denominado "INGOS LA DELICIA", parroquia San Isidro, cantón Guano, provincia de Chimborazo.



8

12

302 -
frescos ocho
A

- b) Lote de terreno denominado "INGOS", parroquia San Isidro, cantón Guano, provincia de Chimborazo.
- c) Lote de terreno denominado "TERREMOTO", parroquia San Isidro, cantón Guano, provincia de Chimborazo.
- d) Lote de terreno denominado "SAN MIGUEL", parroquia San Isidro, cantón Guano, provincia de Chimborazo.
- e) Lote de terreno denominado "SAN MIGUEL", parroquia San Isidro, cantón Guano, provincia de Chimborazo.

-18-
duo dho

6.- GASTOS: Educación, arreglos casa, pago impuesto predial, prestamos.

7.- COBRO DE ARRIENDOS.

DESARROLLO DEL INVENTARIO:

INMUEBLE Nº 1

Según certificado del Registro de la propiedad del cantón Quito.

Certificado Nº: C110468799001
Fecha de Ingreso: 05/09/2014

1. DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número DIEZ Y SEIS-B, del barrio ciudadela Clemente Ballén, situado en la calle Alejandrino Velasco número novecientos sesenta, transversal a la calle Lino Flor (esquina), sector cuarenta y siete, situado en la parroquia Villa Flora de esta cantón.

2.- PROPIETARIOS:

Adquirido por los cónyuges JORGE HERNAN LAYEDRA SILVA y MARIANA DE JESUS BARRENO SAMPEDRO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges César Abelardo Suarez Naranjo y María Elena Fonseca Lescano, según escritura otorgada el veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Dr. Jorge Martínez, inscrita el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y dos; habiendo éstos adquirido por compra a Carmen Barba Vda. De Gómez De La Torre, según escritura otorgada el trece de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Dr. René Maldonado, encargado de la Notaría Segunda por ausencia del titular Dr. Vicente Troya, inscrita el nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.



A

308
francos nove
- 19 -
demme

INMUEBLE N° 2

Según certificado del Registro Municipal de la propiedad del cantón Guano.

Ficha Registral-Bien Inmueble: 28952
Fecha de emisión: viernes 24 de enero de 2014
Parroquia: San Isidro de Patulú
Tipo de Predio: Indeterminado

Apellidos, nombres y direcciones de las partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado civil	Domicilio
Comprador	90-0000000080663	Barreno Sampedro Mariana de Jesús	casado	Guano
Comprador	17-05673661	Layedra Silva Jorge Hernán	casado	Guano
Vendedor	90-0000000080662	Silva Naranjo Segunda Adelaida	Viudo	Guano

JORGE HERNAN LAYEDRA SILVA y MARIANA DE JESUS BARRENO SAMPEDRO.-

3.- AUTOMOTOR

Vehículo MAZDA de placas HCI-590 DE AÑO DE FABRICACIÓN 2006 color ROJO.

Según matricula del vehículo.

Propietario:

LAYEDRA SILVA JORGE HERNAN

Al presente informe se anexa copias de todos los documentos descritos.

4.- Porcentaje que le corresponde al Sr. JORGE HERNAN LAYEDRA SILVA por compra del 50% de DD.AA. que le corresponde a la Sra. MARIA LUISA SILVA CASCANTE de los siguientes predios

Según escritura pública:

Notaría: SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA
Notario: Sr. SIMON DAVALOS AVILES
Escritura de: COMPRAVENTA
Otorgada por: Sra. MARIA LUISA SILVA CASCANTE
A favor de: Sr. LUIS ENRIQUE LAYEDRA SILVA Y OTROS
Fecha: 31 de OCTUBRE del 2006
Cuantía: \$ 300.00



12/11

310 - ~~8~~
frases dos diez set
- 20 -
venta

5.- Porcentaje que le corresponde a la Sra. MARIANA DE JESÚS BARRENO SAMPEDRO por compra a Sr. FRANCISCO BARRENO PINO Y MARIA ROSARIO SAMPEDRO VALDIVIEZO de los siguientes predios:

Según escritura pública:

Notaría: SEGUNDA DEL CANTON GUANO
Notario: DR. ANTONIO GRANDA ZUÑIGA
Escritura de: VENTA
Otorgada por: Sr. GERARDO FRANCISCO BARRENO PINO
A favor de: Sr. MIGUEL ANGEL BARRENO SANPEDRO Y OTROS
Fecha: 24 de SEPTIEMBRE del 2001
Cuantía: \$ 400.00

INMUEBLE N°1

Estando iniciados los inventarios según acta descrita en el inicio del presente informe, el día 28 de mayo del 2015 a las 15h00 nos constituimos en el Lote de terreno N° 16-B del Barrio Ciudadela Clemente Ballén en la Calle Alejandrino Velazco 960 (hoy S13-01 y S13-03) y calle Lino Flor, sector CUARENTA Y SIETE, situado en la parroquia de Villa Flora, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los siguientes comparecientes: CLAUDIA GISELDA FUENTES CABEZAS, portadora de la cedula de identidad N.- 0603336702, papeleta de votación N.- 002 - 0035; JOSÉ MESÍAS GUAMÁN, portador de la cédula de identidad N.- 0603141979, papeleta de votación No.- 001 – 0029, como testigos y el Ing. Jorge Jaque como perito para realizar el inventario solicitado.

1.1.- UBICACIÓN.

El predio de la materia de la presente diligencia se encuentra ubicado: Lote de terreno N° 16-B del Barrio Ciudadela Clemente Ballén en la Calle Alejandrino Velazco 960 (hoy S13-01 y S13-03) y calle Lino Flor, sector CUARENTA Y SIETE, situado en la parroquia de Villa Flora, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

1.2.- LINDEROS Y SUPERFICIE:

LINDEROS ESPECIFICOS:

NORTE: En una longitud de 13.60 m. con calle Lino Flor
SUR: En una longitud de 13.70 m. con propiedad particular
ESTE: En una longitud de 22.00 m. con propiedad Particular
OESTE: En una longitud de 22.00 m. con calle Alejandrino Velazco



ÁREA TOTAL: 310.30 m²

311
- 91 -
veinte y uno

1.3.- INFRAESTRUCTURA URBANA BÁSICA:

La propiedad en mención dispone de servicios de servicios de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, calles adoquinadas y de tierra.

1.4.- USO DEL SUELO:

El uso para vivienda y comercio

1.5.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

La propiedad cuenta con:

- a) Casa de hormigón armado de dos plantas
- b) Mediagua 1
- c) Mediagua 2

PROGRAMA FUNCIONAL:

a.- Casa de hormigón armado de dos plantas

Área: P.B.: 133.45 m² y P..A.: 147.04 m²,
Total 280.49 m².
N° de pisos 2
Ambientes: P.B.: Sala – comedor, cocina, hall, baño, dos dormitorios,
un local comercial con baño, área de bodega.
P.A.: Sala, comedor, cocina, baño compartido, dos
dormitorios, un dormitorio master con baño y una bodega.

b.- Mediagua 1

Área: 92.43 m²
N° de pisos 1
Ambientes: Sala – comedor, cocina, hall, baño, dos dormitorios, área de
bodega.

c.- Mediagua 2

Área: 35.24 m²
N° de pisos 1
Ambientes: Sala – comedor, cocina, baño.

41



312 -
frecuencia dos doc
- 22 -
veinte y dos

SISTEMA CONSTRUCTIVO:

a.- Casa de hormigón armado de dos plantas

Cubierta:	Losa de hormigón armado
Paredes:	Mampostería bloque enlucidas y pintadas
Pisos:	Cerámica y alfombrados.
Ventanas:	De hierro y aluminio con protecciones metálicas.
Gradas:	Hormigón armado con pasamano metálico
Mesones:	Hormigón armado con cerámica
Muebles de cocina:	De madera
Closets:	De madera
Puertas interiores:	De madera
Puerta de entrada:	De metal enrollable y de madera
Puerta de calle:	De metal

Mediagua 1.-

Cubierta:	Ardex sobre estructura de madera
Paredes:	Mampostería bloque enlucidas
Pisos:	Pavimentados y de madera.
Ventanas:	De hierro y madera.
Mesones:	Hormigón armado con cerámica
Puertas interiores:	De madera
Puerta de entrada:	De madera

Mediagua 2.-

Cubierta:	Ardex sobre estructura de madera
Paredes:	Mampostería bloque enlucidas
Pisos:	Pavimentados y de madera.
Ventanas:	De hierro y madera.
Mesones:	Hormigón armado con cerámica
Puertas interiores:	De madera
Puerta de entrada:	De madera

1.7.- ESTADO Y EDAD DE LA CONSTRUCCION:

a) Casa de hormigón armado de dos plantas

Estado de la construcción: BUENO
Edad de la construcción: 15 años aproximadamente



373 - [Handwritten signature]

- 93 -
Verde y fres

b) Mediagua 1

Estado de la construcción: MALO
Edad de la construcción: 20 años aproximadamente

c) Mediagua 2

Estado de la construcción: MALO
Edad de la construcción: 20 años aproximadamente

1.6.- OCUPANTES DEL INMUEBLE:

Al momento de realizar la inspección pericial los ocupantes del inmueble son:

La casa en su segunda planta se encuentra ocupada por la Sra. MARIANA DE JESUS BARRENO SANPEDRO (DEMANDADA), la primera planta se encuentra ARRENDADA.

Las medias aguas 1 y 2 se encuentran arrendadas

1.7.- AVALÚO DE LA PROPIEDAD

Para realizar el avalúo del inmueble he tomado en consideración los siguientes parámetros técnico urbanístico y constructivo tales como:

- Ubicación del inmueble con respecto al sector de la ciudad.
- Identificación del inmueble con respecto a la importancia, calidad, estado y calidad de las vías que circundan el inmueble.
- Forma y tamaño del inmueble.
- Posibilidades de logística del inmueble.
- Disponibilidad de servicios de infraestructura en el inmueble.
- Estado de conservación del inmueble (construcción).
- Estado y calidad de los materiales utilizados en la construcción y sus acabados.
- Estudio de precios de los predios cercanos al inmueble y su área de influencia.

AVALÚO TOTAL DE LA PROPIEDAD:

DESCRIPCIÓN	Área. m2.	Costo / m2 USD.	Costo Total USD.
Terreno	310.30	150.00	46.545,00
Casa H.A. Planta Baja:	133.45	280.00	37.366,00
Planta Alta:	147.04	280.00	41.171,20
Mediagua 1:	92.43	80.00	7.394,40
Mediagua 2:	35.24	80.00	2.819,20

[Handwritten signature]



314 -
Francisco...
-24-
veinte y
nueve

Total avalúo inmueble:

135.295,80 USD.

Son: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y CINCO con 80/100 DÓLARES.

Siendo las 16h45 del 28 de mayo del 2015 se declara cerrados los inventarios por este día.

Como constancia de lo actuado firman:

Jorge Bolívar Jaque

Ing. Jorge Bolívar Jaque C.
PERITO - 170818534-1 A.C.J. 1829491

Claudia Giselda Fuentes Cabezas

CLAUDIA GISELDA FUENTES CABEZAS
C. C. 0603336702
TESTIGO PARTE ACTORA

José Mesías Guamán

JOSÉ MESÍAS GUAMÁN
C.C. 0603141979
TESTIGO PARTE ACTORA

INMUEBLE N° 2

Continuando con los inventarios el día de hoy 10 de junio del 2015 a las 11h00 nos constituimos en Lote de terreno conocido como LA DELICIA, situado en la parroquia San Isidro de Patulú, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, los siguientes comparecientes: CLAUDIA GISELDA FUENTES CABEZAS, portadora de la cedula de identidad N.- 0603336702, papeleta de votación N.- 002 - 0035; JOSÉ MESÍAS GUAMÁN, portador de la cédula de identidad N.- 0603141979, papeleta de votación No.- 001 - 0029, como testigos y el Ing. Jorge Jaque como perito para realizar el inventario solicitado.

2.1.- UBICACIÓN.

El predio de la materia de la presente diligencia se encuentra ubicado: Lote de terreno conocido como LA DELICIA, situado en la parroquia San Isidro de Patulú, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo

2.2.- LINDEROS Y SUPERFICIE:

Según levantamiento.

[Signature]

